

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00097600

Al 31 de Diciembre de 1994

Expediente No.

40733-83

TOTAL CAPITAL SOCIAL

5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990640939001

RAZON SOCIAL

CAMALIT S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios
(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	NAVAS VINELLI GABRIEL	ECUATORIANA	0903980216		710	710.000
2	HURTADO U. JORGE	ECUATORIANA	0909067023		710	710.000
3	ALVARES C. CARLOS	ECUATORIANA	0904980167		710	710.000
4	RIZZO DE CASALS OLGA	ECUATORIANA	0910046024		710	710.000
5	CORDOVES DUMA ROGELIO	ECUATORIANA	0908870145		710	710.000
6	MARCH E. ALBERTO	ECUATORIANA	0910109602		710	710.000
7	CEVALLOS V. FAUSTO	ECUATORIANA	0906951421		710	710.000
8	HEINERT L. GUSTAVO	ECUATORIANA	0900708892		30	30.000
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

5'000.000

Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 28 de 1995

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL